

PROMULGA ACUERDO N°37 DEL 04 DE ABRIL DEL 2017,
QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE PATENTE
ALCOHOL RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO,
CLASIFICACIÓN LETRA "C" LEY 19.925 SOBRE
EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS,
QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO **1010** /2016
RECOLETA,

20 ABR. 2017

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ingreso N° 24580 de fecha 15 de diciembre del 2016, solicitando patente de alcohol de giro Restaurant Diurno-Nocturno.
2. Informes Inspectivos de fecha 16 de diciembre del 2016 y 10 de marzo del 2017 emitidos por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Acuerdo N°37 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 04 de abril del 2017, que indica "aprúbase otorgar la patente alcohol Restaurant Diurno - Nocturno, clasificada en la letra C) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente Servicios Gastronómicos Andres Pichara Pichara EIRL, Rut 76.310.494-k, para funcionar calle Pio Nono N°108 Recoleta, por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley."
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°107 de fecha 19 de octubre del 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
5. Ord N°30-64 emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, de fecha 27 de enero del 2017, que informa, a través de Informe Técnico N°17 (17.01.2017), favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
6. Memorandum N°58 de fecha 03 de marzo del 2017 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica.
7. Resolución Exenta N°1413233068, de fecha 23 de octubre del 2014 que autoriza el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo para optar a la patente de Restaurant, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
8. Ord. N°2100/41 de fecha 19 de octubre del 2016, dirigido a la 6ta. Comisaría de Carabineros de Chile.
9. Carta N°722 de fecha 19 de octubre del 2016 dirigida a la Junta de Vecinos "Bellavista", Unidad Vecinal N° 35.
10. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, el Acuerdo N°37 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 04 de abril del 2017, que indica "aprúbase otorgar la patente alcohol Restaurant Diurno - Nocturno, clasificada en la letra C) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente Servicios Gastronómicos Andres Pichara Pichara EIRL, Rut 76.310.494-k, para funcionar calle Pio Nono N°108 Recoleta, por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley."
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFÍQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HRN/m
11/04/2017



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

